

de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, las normas UNE 20 018, referente a transformadores de seguridad; UNE 20 049-1.ª R, referente a transformadores de aislamiento para uso doméstico; UNE 20 339-1.ª R, referente a transformadores para juguetes eléctricos, y UNE 20 615-78, referente a transformadores de seguridad para timbres eléctricos; UNE 20 113 y 20 116-74, referentes a máquinas eléctricas rotativas, que figuran en la relación de la Instrucción técnica MI BT 044 del Reglamento Electrotécnico vigente.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para la realización de los ensayos que a continuación se relacionan:

- Transformadores de seguridad.
- Transformadores de aislamiento para uso doméstico.
- Transformadores para juguetes eléctricos.
- Transformadores de seguridad para timbres eléctricos.
- Máquinas eléctricas rotativas.

Segundo.-Estas acreditaciones se extenderán por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de las mismas dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

28493 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.*

Vista la documentación presentada por don Manuel de las Casas Gómez en nombre y representación del Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con domicilio en calle Julián Camarillo, 30, 28037 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio de la Dirección General de Arquitectura y Edificación del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los productos de fibra de vidrio utilizados como aislantes térmicos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

28494 *RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a terminales telefónicos y modems para transmisión de datos.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y el Real Decreto 1070/1986, de 9 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los terminales telefónicos y modems para transmisión de datos y su homologación por el Ministerio de Industria y Energía.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes a terminales telefónicas y modems para transmisión de datos.

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

28495 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se califica a la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, y se acuerda su inscripción en el Registro Especial al efecto.*

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores», con domicilio en Oviedo 33004, calle Gil de Jaz, número 3, para su calificación como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, e inscripción como tal en el Registro Especial de dichas Entidades colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección Provincial de Asturias;

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, 2624/1979, de 5 de octubre, y las Ordenes de 25 de febrero de 1980 y 22 de octubre de 1981;

Considerando que a la citada solicitud se acompaña la documentación exigida en el artículo 5.º de la citada Orden de 25 de febrero de 1980;

Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes,

Esta Dirección General ha resuelto calificar a la Empresa «Sociedad Anónima Ingenieros Asesores» como Entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía en materia de Medio Ambiente Industrial, para el ámbito territorial del Principado de Asturias y provincias de León, Lugo, Palencia y Santander, y para los Grupos de Atmósfera y de las Aguas, acordando su inscripción como tal en el Registro Especial dependiente de esta Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1986.-La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.